



## CONVENIO Nº

21 SET. 2016

En Río Bueno, República de Chile, a , comparece LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO, persona jurídica de derecho público, R.U.T. 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde don LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ, chileno, Profesor, casado, Cédula Nacional de Identidad Nº 8.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio Nº 603, Río Bueno, y la IGLESIA PENTECOSTAL DE CHILE AUSTRAL, con personalidad jurídica de derecho público vigente folio Nº 817, Rut de la Institución Nº 65.530.260-3 sin fines de lucro, representada por don ABEL ALBERTO DELGADO CANIO, cédula de identidad Nº 9.048.511-3 con domicilio en sector Curralhue Chico s/n de la comuna de Río Bueno quienes acreditan sus identidades y exponen:

**Primero:** Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 5, letra G de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional viene a suscribir el siguiente convenio de acuerdo a las normas que a continuación se señalan;

**Segundo:** Que la Institución denominada IGLESIA PENTECOSTAL DE CHILE AUSTRAL ha presentado proyectos, con fecha 22 de Julio de 2016, para ser destinado A "CALEFACCIONANDO NUESTRO TEMPLO", "IMPLEMENTACIÓN DEL COMEDOR DE LA IGLESIA SECTOR NOLGUEHUE".-

**Tercero:** Que, los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la **I. Municipalidad de Río Bueno** y la **Iglesia Pentecostal De Chile Austral**, con esta fecha celebran un Convenio para la ejecución de los **Proyectos: "CALEFACCIONANDO NUESTRO TEMPLO" (Curralhue Chico), "IMPLEMENTACIÓN DEL COMEDOR DE LA IGLESIA SECTOR NOLGUEHUE".-**

**Cuarto:** Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, la **Iglesia Pentecostal de Chile Austral:**

- a) Destinará a la Directiva y Socios para realizar las gestiones de logisticas necesarias a fin de dar cumplimiento de las obligaciones contenidas en el punto Segundo y Tercero del presente convenio.
- b) Elaborará un inventario de los productos, especies, insumos adquiridos (modificar de acuerdo a cada proyecto), el cual deberá quedar reflejado en acta.
- c) Entregará un informe con el detalle de las adquisiciones realizadas, además del registro fotográfico de la implementación, mejoramiento de la capilla o templo religioso.-

**Quinto:** Que, la organización denominada "**Iglesia Pentecostal de Chile Austral**", se le haga entrega de un aporte en dinero para financiar la adquisición de:

- 1.- Implementos para calefacción, proyecto "**Calefaccionando nuestro templo**", aporte municipal \$400.000.-
- 2.- Sillas, mesas, proyecto "**Implementación del comedor de la Iglesia sector Nolguehue**", aporte municipal \$ 300.000.-



Fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2016, cuenta N° 33.01.001.

**Sexto :** Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización un aporte por la suma de **\$ 700.000.-** (setecientos mil pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

**Séptimo:** La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año; el cual es libre de Impuestos al Valor Agregado y de cualquier otro tributo que pueda gravarla.

**Octavo:** La organización beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar al 31 de diciembre del 2016, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la formativa vigente.

**Noveno: La rendición debe efectuarse con Facturas, las cuales deben emitirse a nombre de la Organización beneficiaria** de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación.

**Décimo:** El presente convenio se firma en 08 ejemplares quedando la Organización uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.



**ABEL DELGADO CANIO**  
REPRESENTANTE IGLESIA PENTECOSTAL  
CHILE AUSTRAL



**LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**  
ALCALDE

